

CLR/agr/mvh
 GPROG-00405-2022

Víctor Mora Escobar, Diputado Delegado del Área de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación de la Diputación Provincial de Cádiz, en uso de las atribuciones conferidas por el Presidente (Decreto de fecha 27 de julio de 2022), al amparo de lo dispuesto en el artículo 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, he resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

En relación con el expediente de subvención directa nominativa a favor del Ayuntamiento de la E.L.A. de El Torno para la ejecución de la actuación denominada “Continuación de arreglo de acerado en calle Guadalete” y de conformidad con los antecedentes y consideraciones jurídicas anteriores, se propone la adopción de la siguiente resolución por el Diputado delegado del Área de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación:

VISTA Orden de Incoación del Diputado Delegado del Área de fecha 14/02/2022.

VISTO Decreto de la Presidencia GPROG-00117-2022 de fecha 04/11/2022 aprobando y disponiendo el gasto al que ha de hacer frente la Diputación Provincial con cargo a la aplicación presupuestaria (08/1532/76805 proyecto de gasto 2022/4/A08/12), por importe de 26.061,00 €.

CONSIDERANDO que en fecha 09/11/2022 se suscribe entre las partes el Convenio que instrumenta la financiación de la actuación “Continuación de arreglo de acerado en calle Guadalete”, cuyo Proyecto Técnico remitido y aprobado por el Ayuntamiento beneficiario tiene un Presupuesto base de licitación de 26.061,00 € y un plazo de ejecución de 3 meses, siendo financiado por esta Diputación.

CONSIDERANDO asimismo, que el Convenio suscrito establece en su cláusula séptima que el libramiento de la subvención al municipio beneficiario se realizará con carácter anticipado una vez se reciba en la Diputación Provincial antes de la fecha 25/11/2022, el Certificado expedido por la Secretaría General de la Corporación Municipal del acuerdo de aprobación del expediente de contratación por el que se registrará la licitación del contrato y que se realizará por el importe de la subvención que se fija en la cantidad de 26.061,00 €, sin perjuicio de los límites establecidos en su caso en el punto 5 de la cláusula primera del convenio.

CONSIDERANDO que el valor estimado del contrato no supera los umbrales establecidos en el art. 118 LCSP, la Entidad beneficiaria ha tramitado el expediente de contratación de conformidad con dicho precepto, por lo que no ha resultado necesario aprobar el expediente de contratación, remitiendo en fecha 25/11/2022 por Registro general de entrada de esta Diputación, el certificado expedido por el Secretario de la Corporación municipal de la adjudicación del contrato por el órgano municipal competente, por importe de 26.045,25 €.

VISTO que existe en el expediente documento contable AD nº 220220026239 de fecha 07/11/2022 y Documento O Previa nº 920220013258 de fecha 12/12/2022, por importe de 26.045,25 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 08/1532/76805.

VISTO que consta declaración responsable del beneficiario de fecha 28/04/2022, referida al cumplimiento de los requisitos para la obtención de la condición de beneficiario en los términos del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y al compromiso de su mantenimiento durante el periodo de tiempo inherente a la ejecución de la actuación subvencionada.

Código Seguro de Verificación	IVULWL2JIA57TSRS6NQGK7Z7CY	Fecha	30/12/2022 09:13:33
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	VICTOR MORA ESCOBAR		
Firmante	MARIA DEL CARMEN LUNA RODRIGUEZ		
Firmante	ANA MARIA GONZALEZ ROMAN		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL2JIA57TSRS6NQGK7Z7CY	Página	1/2



Considerando que, los art. 17. 3 k), 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 88.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo, así como la previsión contenida en la cláusula séptima, apartado 1 del Convenio suscrito, prevén y recogen respectivamente el reconocimiento de la obligación y libramiento del pago anticipado, que se hará efectivo con la justificación de la aprobación del expediente de contratación que regirá el proceso de licitación y que el importe del reconocimiento de la obligación y su libramiento, se realizará por el importe de la subvención que se fija en la cantidad de 26.045,25 €, en aplicación de los límites establecidos en el punto 5 de la cláusula primera del convenio.

Considerando que, la completa justificación de la subvención se efectuará de conformidad con lo establecido en la cláusula segunda apartado 9, en los términos de lo dispuesto en la cláusula sexta, así como que la inobservancia de las obligaciones establecidas en el Convenio, entre las que se encuentra la adecuada y suficiente justificación, podrá determinar el inicio del procedimiento de reintegro sobre el importe afectado con exigencia de los intereses de demora correspondientes, de conformidad en su caso, con los criterios de proporcionalidad establecidos en la cláusula octava del Convenio.

VISTO que consta informe del art. 88.3 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, de seguimiento de la subvención.

VISTO que consta en el expediente informe jurídico de adecuación a derecho, de conformidad con lo establecido en el art. 172 del RD 2568/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales e Informe de fiscalización de la Intervención Provincial de Fondos, en virtud de lo dispuesto en los arts. 213 y ss. del RDL 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en los arts. 16 y ss. RD 424/2017, de 28 de Abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local, sin perjuicio del régimen de fiscalización limitada previa regulado en el artículo 13, y lo adoptado en el Acuerdo Plenario de la Diputación Provincial de Cádiz, de 18 de julio de 2018, para la aplicación del RD 424/2017, por el se regula el Régimen Jurídico de Control Interno en las Entidades del Sector Público Local.

En virtud de Decreto de la Presidencia SECRE-00074-2022, de 27 de julio de 2022, el cual delega en el Diputado Delegado del Área de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación la disposición de los gastos no reservados al Presidente o al Pleno, así como el resto de fases de ejecución presupuestaria, vengo a disponer lo siguiente:

Reconocer la obligación frente al Ayuntamiento de la E.L.A de El Torno con N.I.F. P1100005F, por importe de 26.045,25 €, para la financiación de la actuación denominada "Continuación de arreglo de acerado en calle Guadalete", con cargo a la Aplicación Presupuestaria 08/1532/76805 del Presupuesto en vigor, Proyecto de gasto 2022/4/A08/12, con número RC nº 220220002037, documento contable AD nº 220220026239 de fecha 07/11/2022 y Documento O Previa nº 920220013258 de fecha 12/12/2022.

El Diputado Delegado Área de Serv. Econ., Hacienda y Recaudación

Código Seguro de Verificación	IVULWL2JIA57TSRS6NQGK7Z7CY	Fecha	30/12/2022 09:13:33
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	VICTOR MORA ESCOBAR		
Firmante	MARIA DEL CARMEN LUNA RODRIGUEZ		
Firmante	ANA MARIA GONZALEZ ROMAN		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL2JIA57TSRS6NQGK7Z7CY	Página	2/2

